



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020
SDM-SC 200001

Señor (a):
ALVARO GOMEZ MARTINEZ
CARRERA 78 N° 38 A -13
TELEFONO:3228015572
EMAIL: asesoriasgyd2020@gmail.com
CIUDAD

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2 Cerrado	1 2 Faltado	1 2 No Contactado	1 2 Apertado Clausurado
1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Oscar Romero 80.026.631		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: JONAY 38A-13 PASA 26448		Observaciones:	

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM-187490-2020

Respetado(a) señor(a) **GOMEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000025064356** de fecha **11/11/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo anterior, el comparendo no fue notificado vía correo electrónico, ya que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, no ha sido implementada por parte de la entidad.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : ALVARO GOMEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANÍA - 79401416
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV 73A N° 82H - 55
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 2065513

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NOT.ENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3125535407

Secretaría Distrital de Movilidad

alle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

432		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS				YG245384118C0	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD		Fecha Admisión: 12/11/2019 16:32:01			
Orden de Servicio: 12807458		Fecha Aprox. Entrega: 13/11/2019			
1111 502 <i>La no fuerza ahí empresa de buses</i>	N1 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:		
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Refusado		
	Referencia: 110c100000002506435e Teléfono: 8649480 EXT 6310 Código Postal: 111811008		NE No existe		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. código Operativo: 1111587		NO No es de		
	Nombre/Razón Social: ALVARO GOMEZ MARTINEZ GOMEZ MARTINEZ/BBC581		NA No reclamado		
Dirección: TV 73A N° 62H - 35		Código Postal: 111021549		OC Desconocido	
Tel: 2065513/2125535407		Código Operativo: 1111502		Dircción amada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tar: Hora:		C1 C2 Cerrado	
Peso Factura(gm): 208		Cic Contenedor: EX		N1 N2 No connotado	
Peso Volumétrico(gm): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		FA Faltado	
Peso Facturado(gm): 250				AC Aparentado	
Valor Declinado: 50				FV Fuerza Mayor	
Valor Flete: \$2.800				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Costo de manejo: 50				Fecha de entrega: 12/11/19	
Valor Total: 50				Distribuidor: Bogotá Correo	
				C.C. 80170802	
				Gestión de entrega:	
				Tar: 200	

1111
587
IH MOVILIDAD
CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 **RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias **No.1285725** de fecha **01/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Sobre su petición de terminar toda actuación de cobro, se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Gestión de Cobro de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncie de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015. mediante oficio **SDM-SC-200032**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaria de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020
SDM-SC 200001

Señor (a):
ALVARO GOMEZ MARTINEZ
CARRERA 78 N° 38 A -13
TELEFONO:3228015572
EMAIL: asesoriasgyd2020@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-187490-2020

Respetado(a) señor(a) **GOMEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000025064356** de fecha **11/11/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo anterior, el comparendo no fue notificado vía correo electrónico, ya que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, no ha sido implementada por parte de la entidad.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALVARO GOMEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 79401418
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 73A N° 82H - 55	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOT ENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2065513	Teléfono móvil:	3125535407

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9															
POSTEXPRESS		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Admisión: 12/11/2019 14:32:01													
Orden de Servicio: 12807456		Fecha Aprox. Entrega: 12/11/2019		YG245384118CO													
1111 502 ya no trabaja ahí empresa de buses	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:															
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	<table border="1"><tr><td>☐ RE Rechazado</td><td>☐ C1 C2 Cerrado</td></tr><tr><td>☐ NE No existe</td><td>☐ N1 N2 No conectado</td></tr><tr><td>☐ NR No reside</td><td>☐ FA Fallido</td></tr><tr><td>☐ NR No reclamado</td><td>☐ AP Aparente Cerrado</td></tr><tr><td>☐ DE Desconectado</td><td>☐ FM Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="2">☐ Dirección errada</td></tr></table>				☐ RE Rechazado	☐ C1 C2 Cerrado	☐ NE No existe	☐ N1 N2 No conectado	☐ NR No reside	☐ FA Fallido	☐ NR No reclamado	☐ AP Aparente Cerrado	☐ DE Desconectado	☐ FM Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
	☐ RE Rechazado	☐ C1 C2 Cerrado															
	☐ NE No existe	☐ N1 N2 No conectado															
☐ NR No reside	☐ FA Fallido																
☐ NR No reclamado	☐ AP Aparente Cerrado																
☐ DE Desconectado	☐ FM Fuerza Mayor																
☐ Dirección errada																	
Referencia: 11001000900025064356	Teléfono: 364 9400 EXT 6310	Código Postal: 111511000															
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587															
Nombre/ Razón Social: ALVARO GOMEZ MARTINEZ GOMEZ MARTINEZ/BBC593	Nombre/ Razón Social: ALVARO GOMEZ MARTINEZ GOMEZ MARTINEZ/BBC593																
Dirección: TV 73A N° 62H - 55	Dirección: TV 73A N° 62H - 55																
Tel: 2065513/3125535407	Código Postal: 111021548	Código Operativo: 1111502															
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.																
Peso Físico (grs): 208	Dice Contener: EX	Fecha de entrega: 12/11/2019 14:32:01															
Peso Volumétrico (grs): 208		Asignación de correo: 80170802															
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	CC: 80170802															
Valor Flete: \$2.800		Destino de entrega: 12d															
Costo de manejo: \$0																	
Valor Total: \$0																	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias No.1285725 de fecha 01/10/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Sobre su petición de terminar toda actuación de cobro, se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Gestión de Cobro de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncie de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015. mediante oficio SDM-SC-200032

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaria de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21365

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-187490/ ALVARO GOMEZ MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-200001 d eI 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JHON ALEXANDER CELY TORRES

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-187490.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

